

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 10607

( 14 JUL. 2015 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de agosto de 2013 solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería de Sistemas.

Que mediante Resolución número 977 de 13 de mayo de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 7290 de 6 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto recomendando otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo siguiente:

*“Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 16 de agosto de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- Los avances logrados por el programa a partir de la última acreditación, relacionados con el incremento del número de profesores de tiempo completo, su nivel de formación académica y la consolidación de los grupos de investigación.*
- La relevancia académica y pertinencia social del programa para la región.*
- El número y la formación académica de los profesores que apoyan al programa: 41 de tiempo completo, de los cuales 13 son doctores y 25 son magísteres, 2 de medio tiempo y 42 catedráticos, para atender una población de 1154 estudiantes.*
- Los grupos de investigación que apoyan al programa: 2 grupos clasificados en A1 por Colciencias (Internet Inteligente y GICODE), 1 grupo A (ARQUIISOFT), 1 grupo C (GIIRA) y 2 grupos D (Interoperabilidad Tecnológica y Semántica, y Ambientes Virtuales de Aprendizaje).*
- La flexibilidad e interdisciplinaridad del currículo que favorece la formación integral del estudiante.*

20

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RESOLUCION NÚMERO **10607** HOJA No. 2

- Los adecuados recursos bibliográficos, informáticos, de comunicaciones, de apoyo docente, bases de datos, laboratorios, salas de cómputo al servicio del programa.
- La calidad de los egresados reconocida con los empleadores del sector público y privado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Proseguir con el fortalecimiento de la formación académica de los profesores a nivel de doctorado en universidades de alto reconocimiento académico.
- Procurar un equilibrio en tiempo asignado a los profesores para desarrollar adecuadamente las funciones misionales del programa. Actualmente el 81% del tiempo asignado a labores docentes, 9% a labores administrativas, 7% a actividades de investigación, 3% a desarrollar labores de extensión o proyección social.
- Continuar apoyando a los grupos de investigación para que incrementen su producción académica y de esta manera su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar la visibilidad del programa a través de la publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, innovaciones tecnológicas, patentes, entre otras. A partir de la última acreditación se observa la publicación de solo 2 artículos en revista A1, 3 en revista A2, 3 en revista B, 19 en revista C y 4 libros de investigación.
- Continuar trabajando en la interacción académica del programa a nivel nacional e internacional del programa a través del desarrollo de proyectos académicos con otros programas homólogos, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, publicaciones conjuntas, participación de eventos académicos, entre otras.
- Favorecer la participación estudiantil en actividades de investigación (aprovechando la presencia de los grupos de investigación) culturales, deportivas y recreativas.
- Incrementar el seguimiento e interacción con los egresados del programa; de igual manera, realizar estudios para medir el impacto de los mismos en la región y el país y estimar el índice de empleo.
- Continuar mejorando los espacios físicos para el desarrollo adecuado de la actividad académica y de bienestar del programa.
- Fortalecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, tanto para profesores como estudiantes.
- Desarrollar estrategias efectivas para disminuir la alta tasa de deserción estudiantil."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Programa:</b>	Ingeniería de Sistemas
<b>Ciudad:</b>	Bogotá D.C.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Título a Otorgar:</b>	Ingeniero de Sistemas

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No. 3

10607

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **14 JUL. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA**  


Proyectó Juliana Bossa Quintero - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobó Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Felipe Montes - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior  
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior  
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Cód. Proceso: 7152